

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública para el trámite de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. en ejidos y comunidades agrarias, con número de **Bitácora:** **13/C8-0008/12/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0008/12/19

Oficio N° 133.02.03.0630.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 27 de febrero de 2020

200470

EJIDO FONTEZUELAS

CC. JAVIER MONROY CABAÑAS, CLEOFAS CABAÑAS VARGAS Y EULOGIO REBOLLEDO RAMÍREZ- PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Diciembre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Febrero de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Diciembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Fonzueelas	Metztitlan	Hidalgo	Núcleo Ejidal

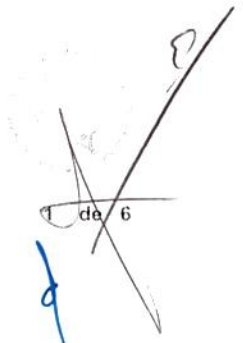
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Fonzueelas (excluye ANP Federal)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	509799.928049	2264755.12372
2	508788.448665	2266033.17325
3	507949.918637	2266499.18776
4	507039.365758	2266185.41687
5	506484.668234	2265833.89409
6	506434.396297	2266110.62513

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0008/12/19

Oficio N° 133.02.03.0630.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 27 de febrero de 2020

200470

7	506560.443847	2267878.73909
8	506644.326357	2269055.38898
9	506720.088847	2270118.1377
10	507087.605147	2268681.9973
11	512936.420347	2269134.692
12	515011.175034	2266751.75231
13	514986.649008	2266648.24747
14	511092.137788	2263292.31802
15	512185.776164	2261368.99017
16	510774.085074	2261239.97377

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

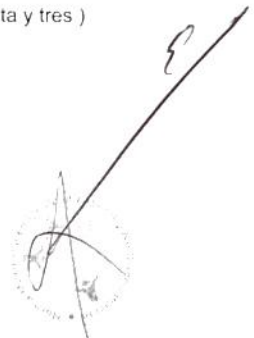
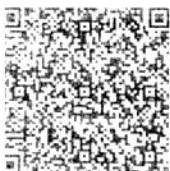
Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Fontezuelas	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Fontezuelas	4988.04	4066.19	117.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Fontezuelas	117.45 (ciento diecisiete punto cuarenta y cinco)	3527.93 (tres mil quinientos veintisiete punto noventa y tres)

Nombre del predio: Ejido Fontezuelas





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0008/12/19

Oficio N° 133.02.03.0630.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 27 de febrero de 2020

200470

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/02/20 - 31/12/20	Pinus greggii	12.88	408.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	12.88	78.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus greggii	10.84	321.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	10.84	50.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus greggii	8.37	334.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	8.37	2.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus greggii	9.14	364.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	9.14	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus greggii	8.99	358.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	8.99	2.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus greggii	12.09	440.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus greggii	7.35	398.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus greggii	27.66	248.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus greggii	13.4	156.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus greggii	6.73	359.08	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. DIRCEU FIDEL RODRIGUEZ SALAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
FR-20

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
Ejido Fontezuelas

Código de identificación
D-13-037-FON-001/20



3 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0008/12/19

Oficio N° 133.02.03.0630.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 27 de febrero de 2020

200470

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0008/12/19

Oficio N° 133.02.03.0630.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 27 de febrero de 2020

200470

14. La presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego en las épocas de sequía para la prevención de incendios forestales en zonas con vegetación forestal del ejido cercanas a poblaciones humanas y/o áreas agropecuarias. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. La presente se autoriza en el entendido de que tanto el Comisariado Ejidal como el Técnico Forestal deberán dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00106/2002) referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de especies de flora y fauna silvestres en riesgo (páginas 158 a 165)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (páginas 101 a 107).
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 108 a 157)
 Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (10 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0008/12/19

Oficio N° 133.02.03.0630.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 27 de febrero de 2020

200470

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx - Para su conocimiento.
Lucero Estrada López - Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx - Para su conocimiento.
Pablo Brauer Robleda - Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez - Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Gabino López Hernández - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Metztlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) - armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Dirceu Fidel Rodríguez Salas - Prestador de Servicios Técnicos Forestales dirceu7@hotmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00106/2002 (19/02/2020)

ORPH*AVP*EGA

